

## EDICTO

El Pleno de 10 de abril de 2014 al punto 5.4 del Orden del día, acuerda la Aprobación definitiva del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014.

Se hace público, en cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales de la Provincia aprobada por el Pleno de esta Corporación el 5 de junio de 2012 siendo la parte dispositiva la siguiente:

*“Visto el acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2013, punto único, por el que se aprueba inicialmente el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2014; visto el acuerdo de pleno de 11 de marzo de 2014 por el que se aprueban definitivamente los programas de Urbanización, Edificación Municipal y Optimización Energética como integrantes del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2014; teniendo en cuenta que la regulación de elaboración del citado Plan establece que una vez aprobado inicialmente se someterá a un trámite de audiencia dirigido a la consecución de acuerdos, lo que se ha llevado a efecto mediante la publicación en BOP de 9 de enero de 2014 y que durante dicho trámite se han formulado alegaciones por algunos municipios lo que supone cambios en las actuaciones inicialmente aprobadas; considerando que con fecha 31 de diciembre de 2013 entró en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que establece un nuevo marco competencial para las entidades locales mediante la modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; teniendo en cuenta que por la Corporación se ha llevado a cabo un análisis de los Programas y actuaciones incluidas en la aprobación inicial del Plan para dar cumplimiento a la nueva regulación y que de conformidad con los informes emitidos por las distintas Delegaciones gestoras de los Programas incluidos en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2014 se ha justificado que los mismos se encuentran asociados a las distintas materias a que alude el art. 25 de la citada Ley y/o la legislación sectorial que los regula, excepción de los Programas de Formación, Autoempleo e Innovación, Taller Mujeres Creando Empresa y Fondos Incondicionados para los que se ha acudido al art.7.4 de la nueva regulación local y de la actuación de Almargen en el Programa de Suministros para la que se ha concedido un nuevo plazo de consulta en el que se ha solicitado por el Ayuntamiento la sustitución de dicha actuación; considerando que las nuevas actuaciones propuestas cumplen con los criterios aprobados por el pleno en sesión celebrada el 16 de octubre de 2013 y de conformidad con lo establecido en los arts. 4, 33, 36. apart. 2 a) y ss. de la ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, arts. 28, 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril de Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, arts. 4 y 8 de la Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia, y el expediente confeccionado al efecto en el que consta informes de la Jefa del Servicio de Concertación y del Servicio de Intervención, el Diputado que suscribe propone al Pleno adopte los siguientes acuerdos:*

**a) Aceptar las alegaciones presentadas por los municipios de Alcaucín, Alfarnate, Algarrobo, Almargen, Archidona (en relación a la inclusión del Programa 3.21.SU.37), Arenas,**

*Arriate, Benadalid, Canillas de Aceituno (en relación a la inclusión del Programa 3.42.IN.06 y la eliminación de 3.34.TU.16 y 3.24.CC.03), Cañete la Real, Casarabonela, Comares, El Burgo, Frigiliana, Fuente de Piedra, Genalguacil, Guaro, Igualeja, Istán, Iznate, Montecorto, Riogordo, Sierra de Yeguas, Teba, Villanueva de la Concepción, Villanueva de Tapia y Villanueva del Trabuco; lo que en algunos casos supone cambios en las actuaciones y/o en los importes; y denegar la alegación planteada por el municipio de Salares por cuanto supone prestar una asistencia técnica no programada en el Plan.*

*Aceptar asimismo la solicitud del Ayuntamiento de Almargen durante el trámite extraordinario de consulta concedido al mismo por el motivo más arriba expuesto y que se encuentra incluida en el Plan cuya aprobación se propone.*

*b) Aprobar definitivamente los Programas que a continuación se relacionan que forman parte del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014 (al que se acompaña su memoria) y que se adjuntan con indicación de los municipios a los que se dirigen, actuaciones (con las modificaciones solicitadas en el trámite de audiencia), la normativa específica de aplicación y el importe de cada uno de ellos que a continuación se detalla:*

#### INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTRO

CÓDIGO	PROGRAMA	IMPORTE TOTAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN 2014	PROPUESTA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
1.22.02.09/C	INSTALACIÓN DE HIDRANTES	7.200,00	7.200,00	2201 / 135A1 / 7620000
1.22.02.10/C	ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE MEDIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	18.342,00	8.347,00	2203 / 134A2 / 46201
			9.995,00	2203 / 134A2 / 7620002
1.36.02.39/C	SEÑALIZACIÓN, DISEÑO Y HOMOLOGACIÓN DE SENDEROS	17.000,00	17.000,00	3605 / 341A5 / 7620000
1.42.02.01/C	PROGRAMA DE SUMINISTROS	1.218.458,63	1.206.458,63	4203 / 169F0 / 7620000
			12.000,00	4203 / 169F0 / 7680000
1.42.02.02/C	ADQUISICIÓN TERRENOS	12.842,34	12.842,34	4203 / 169F8 / 7620000
1.42.02.14/C	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	86.911,05	84.911,05	4201 / 491AK / 7620000
			2.000,00	4201 / 491AK / 7680000
1.43.02.08/C	ACTUACIONES DEL PLAN DIRECTOR DE RESIDUOS URBANOS: EQUIPAMIENTOS PARA LA RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS (A MUNICIPIOS)	38.600,00	38.600,00	4301 / 162A1 / 7620002
<b>TOTAL INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTROS</b>		<b>1.399.354,02</b>	<b>1.399.354,02</b>	

### CULTURA Y EDUCACIÓN

CÓDIGO	PROGRAMA	IMPORTE TOTAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN 2014	PROPUESTA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
2.35.ED.01/C	AULAS ABIERTAS	17.680,00	16.640,00	3501 / 324A0 / 46201
			1.040,00	3501 / 324A0 / 46802
2.35.ED.02/C	ACTIVIDADES EDUCATIVAS ESCOLARES	57.689,66	57.689,66	3501 / 324A1 / 46200
2.35.JU.03/C	OCIO ALTERNATIVO Y CREATIVO	11.000,00	11.000,00	3501 / 337A4 / 46201
2.35.JU.09/C	TÉCNICO/A DE JUVENTUD	189.069,16	189.069,16	3501 / 337A3 / 46200
2.35.JU.10/C	PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DAÑOS JÓVENES	6.500,00	6.500,00	3501 / 232A2 / 46200
2.35.JU.11/C	ACTIVIDADES JUVENILES	22.700,00	22.700,00	3501 / 337A1 / 46200
2.36.CU.01/C	APOYO ECONÓMICO PARA ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	142.419,80	142.419,80	3601 / 338C0 / 46200
2.36.CU.02/C	PROGRAMA DE MONITOR PARA ACTIVIDADES SOCIO- CULTURALES	77.661,96	77.661,96	3601 / 334AG / 46200
2.36.CU.04/C	PROGRAMA AGRUPACIONES MUSICALES (PROFESORES /AS DE MÚSICA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS)	90.662,92	90.662,92	3601 / 335B0 / 46200
2.36.CU.06/C	CULTURALES 2014	95.333,95	95.333,95	3601 / 335A1 / 46201
<b>TOTAL CULTURA Y EDUCACIÓN</b>		<b>710.717,45</b>	<b>710.717,45</b>	

### FIESTAS Y TURISMO

CÓDIGO	PROGRAMA	IMPORTE TOTAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN 2014	PROPUESTA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
2.11.FI.01/C	APOYO A FIESTAS	583.485,34	554.607,69	1101 / 338A0 / 46200
			28.877,65	1101 / 338A0 / 46801
2.37.AG.02/C	FOMENTO DE FERIAS AGROGANADERAS EN LA PROVINCIA	29.359,69	29.359,69	3701 / 419B2 / 46200
2.34.FI.03/C	FIESTAS DE SINGULARIDAD TURÍSTICA	120.857,09	120.857,09	3401 / 432B1 / 46200

2.34.TU.04/C	PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	47.309,85	47.309,85	3401 / 432B2 / 46200
<b>TOTAL FIESTAS Y TURISMO</b>		<b>781.011,97</b>	<b>781.011,97</b>	

### DEPORTES

CÓDIGO	PROGRAMA	IMPORTE TOTAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN 2014	PROPUESTA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
2.36.DE.03/C	APOYO AL TÉCNICO DEPORTIVO (ATD)	811.311,05	802.211,05	3605 / 341A4 / 46200
			9.100,00	3605 / 341A4 / 46801
2.36.DE.23/C	APOYO A ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES	142.107,32	7.000,00	3605 / 341A6 / 46201
			1.000,00	3605 / 341A6 / 46802
			131.107,32	3605 / 341A6 / 46200
			3.000,00	3605 / 341A6 / 46801
2.36.DE.32/C	PROGRAMA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	296.735,65	277.533,51	3605 / 341BD / 46201
			1.530,20	3605 / 341BD / 46802
			17.671,94	3605 / 341BD / 46200
<b>TOTAL JUVENTUD Y DEPORTES</b>		<b>1.250.154,02</b>	<b>1.250.154,02</b>	

### OTRAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

CÓDIGO	PROGRAMA	IMPORTE TOTAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN 2014	PROPUESTA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
2.11.AJ.02/C	ACCESO BASE DE DATOS JURÍDICA	12.600,00	12.000,00	1101 / 920A0 / 46201
			600	1101 / 920A0 / 46802
2.36.IM.20/C	TRABAJOS DE IMPRESIÓN	140.489,75	139.030,75	3604 / 920J1 / 46201
			1.459,00	3604 / 920J1 / 46802
2.21.CC.01/C	CASA DE LA PROVINCIA: FIN DE SEMANA CON LA DIPUTACIÓN	56.000,00	52.000,00	2102 / 232E2 / 46201
			4.000,00	2102 / 232E2 / 46802

CÓDIGO	PROGRAMA	IMPORTE TOTAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN 2014	PROPUESTA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
2.21.CC.02/C	CASA DE LA PROVINCIA: HOY VAMOS A DIPUTACIÓN	20.000,00	20.000,00	2102 / 232E1 / 46201
2.21.CC.04/C	APOYO A ACTOS INSTITUCIONALES	72.500,00	67.500,00	2102 / 232E3 / 46201
			5.000,00	2102 / 232E3 / 46802
2.22.AP.26/C	PLANES DE AUTOPROTECCIÓN	14.000,00	14.000,00	2203 / 134A1 / 46201
2.22.CR.08/C	INVENTARIO DE CAMINOS RURALES	2.526,87	2.526,87	2201 / 454A1 / 46201
2.22.EM.24/C	PLANES DE EMERGENCIA MUNICIPAL	5.000,00	5.000,00	2203 / 134A0 / 46201
2.22.ET.13/C	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (ASISTENCIA ECONÓMICA)	9.500,00	9.500,00	2201 / 454A7 / 46200
2.24.RL.07/C	EJECUCIÓN DE PLANES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	12.550,00	12.550,00	2401 / 920E5 / 46201
2.31.PE.19/C	FORMACIÓN, AUTOEMPLEO E INNOVACIÓN	10.000,00	10.000,00	3103 / 241B9 / 46201
2.33.CO.34/C	TALLERES DE INFORMACIÓN Y MEDIACIÓN EN CONSUMO	800	800	3303 / 493A2 / 46201
2.33.GE.03/C	TALLERES MUJERES CREANDO EMPRESA	1.600,00	1.600,00	3302 / 232D6 / 46201
2.33.PC.16/C	CONTRATACIÓN DINAMIZADOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA	16.000,00	16.000,00	3301 / 924C6 / 46200
2.33.PC.19/C	TALLERES PARA LA DINAMIZACIÓN DEL TEJIDO ASOCIATIVO Y FOMENTO DEL USO DE LAS NNNT	3.000,00	3.000,00	3301 / 924C8 / 46201
2.37.AG.01/C	FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA	1.146,15	1.146,15	3701 / 419B1 / 46200
2.42.IN.05/C	AUDITORÍAS DE SEGURIDAD	1.800,00	1.800,00	4201 / 492AE / 46201
2.42.IN.07/C	CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE CORREO	9.400,00	9.200,00	4201 / 491A6 / 46201
			200	4201 / 491A6 / 46802
2.42.IN.09/C	DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE MATERIAL	11.500,00	11.500,00	4201 / 492A7 / 46201

CÓDIGO	PROGRAMA	IMPORTE TOTAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN 2014	PROPUESTA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
	DIVULGATIVO Y PUBLICACIONES PARA ENTIDADES MUNICIPALES			
2.42.IN.10/C	MEJORAS DE PORTALES WEB MUNICIPALES	11.900,00	11.900,00	4201 / 491A8 / 46201
2.42.IN.11/C	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADAPTACIÓN A LA LOPD	22.000,00	22.000,00	4201 / 492AA / 46201
2.42.IN.12/C	ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL	23.100,00	22.500,00	4201 / 491AB / 46201
			600	4201 / 491AB / 46802
2.42.IN.16/C	GESTIÓN DE CONTENIDOS DE PORTALES MUNICIPALES	11.500,00	10.500,00	4201 / 491AH / 46201
			1.000,00	4201 / 491AH / 46802
2.42.IN.17/C	DESARROLLO TRANSPARENCIA MUNICIPAL (FASE 1)	29.400,00	29.400,00	4201 / 491AI / 46201
2.42.IN.18/C	EXTERNALIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DATOS	45.800,00	45.800,00	4201 / 920AJ / 46201
2.42.IN.19/C	DESARROLLO TRANSPARENCIA MUNICIPAL (2º FASE)	6.800,00	6.800,00	4201 / 491AI / 46201
2.43.AG.09/C	PROGRAMA VERDE MANTENIMIENTO	34.758,93	27.963,42	4301 / 171B3 / 46200
			3.982,50	4301 / 171B3 / 46201
			2.813,01	4301 / 171B3 / 46801
2.43.AG.10/C	SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN	73.599,55	71.929,75	4301 / 313A1 / 46201
			1.669,80	4301 / 313A1 / 46802
2.43.AG.11/C	SANIDAD VEGETAL EN ZONAS VERDES MUNICIPALES	6.800,00	6.800,00	4301 / 171C0 / 46201
2.43.AG.13/C	SUMINISTRO DE PLANTAS A MUNICIPIOS	23.941,06	3.677,73	4301 / 171A1 / 46200
			20.263,33	4301 / 171A1 / 46201
2.43.SA.15/C	LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO Y MANTENIMIENTO DE REDES	46.154,92	46.154,92	4301 / 161A0 / 46200
2.43.SA.16/C	ANÁLISIS PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA	8.976,00	6.476,00	4301 / 161A2 / 46200
			2.500,00	4301 / 161A2 / 46201
2.43.SA.17/C	MEDICIÓN ACÚSTICA: GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	5.450,00	5.450,00	4301 / 172A1 / 23020

CÓDIGO	PROGRAMA	IMPORTE TOTAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN 2014	PROPUESTA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
2.43.SA.18/C	RECOGIDA DE AVES EN EDIFICIOS PÚBLICOS	14.678,60	14.678,60	4301 / 313A2 / 46200
<b>TOTAL OTRAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL</b>		<b>765.271,83</b>	<b>765.271,83</b>	<b>4201 / 491A1 / 46201</b>

### FONDOS INCONDICIONADOS

	APORTACIÓN DIPUTACIÓN 2014	PROPUESTA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
<b>FONDOS INCONDICIONADOS 2014</b>	4.564.291,83	2301/945A0/46200
	87.364,48	2301/945A0/46801
<b>TOTAL</b>	<b>4.651.656,31</b>	

ENTIDADES	FONDOS INCONDICIONADOS
Alameda	64.712,54
Alcaucín	58.288,38
Alfarnate	43.682,24
Alfarnatejo	43.682,24
Algarrobo	50.843,77
Algatocín	43.682,24
Alhaurín el Grande	77.104,64
Almáchar	58.288,38
Almargen	58.288,38
Almogía	63.837,61
Álora	69.468,94
Alozaina	58.288,38
Alpandeire	43.682,24
Árchez	43.682,24
Ardales	58.288,38
Arenas	43.682,24
Atajate	43.682,24
Benadalid	42.600,66
Benahavís	64.262,54
Benalauría	43.682,24
Benamargosa	58.288,38
Benamocarra	63.837,61
Benaoján	58.288,38
Benarrabá	43.682,24
Campillos	56.881,84



ENTIDADES	FONDOS INCONDICIONADOS
Canillas de Aceituno	58.288,38
Canillas de Albaida	43.682,24
Cañete la Real	38.580,00
Carratraca	43.682,24
Cartajima	43.682,24
Cártama	77.104,64
Casabermeja	63.837,61
Casarabonela	58.288,38
Casares	64.712,54
Coín	43.885,26
Colmenar	63.837,61
Comares	58.288,38
Cómpeta	63.837,61
Cortes de la Frontera	63.837,61
Cuevas Bajas	43.682,24
Cuevas de San Marcos	63.837,61
Cuevas del Becerro	58.288,38
Cútar	43.682,24
El Borge	30.537,31
El Burgo	54.288,38
Faraján	43.682,24
Frigiliana	63.837,61
Fuente de Piedra	58.288,38
Gaucín	58.288,38
Genalguacil	43.682,24
Guaro	58.288,38
Humilladero	63.837,61
Igualeja	42.420,93
Istán	58.288,38
Iznate	43.682,24
Jimera de Líbar	34.460,66
Jubrique	43.682,24
Júzcar	42.682,24
Macharaviaya	43.682,24
Manilva	69.468,94
Moclinejo	43.682,24
Mollina	13.633,87
Monda	58.288,38
Montecorto	43.682,24
Montejaque	43.682,24
Ojén	63.837,61
Parauta	43.382,24
Periana	63.837,61
Pizarra	64.712,54
Pujerra	43.682,24
Riogordo	63.837,61



ENTIDADES	FONDOS INCONDICIONADOS
Salares	43.682,24
Sayalonga	58.288,38
Sedella	43.682,24
Serrato	43.682,24
Sierra de Yeguas	41.402,90
Teba	63.837,61
Tolox	58.288,38
Torrox	69.468,94
Totalán	43.582,24
Valle de Abdalajís	58.288,38
Villanueva de Algaidas	63.837,61
Villanueva de la Concepción	63.837,61
Villanueva del Rosario	63.837,61
Villanueva del Trabuco	64.712,54
Viñuela	58.288,38
Yunquera	63.837,61
<b>TOTAL</b>	<b>4.651.656,31</b>

c) Manifiestar que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014 asciende a un montante de 23.145.030,58 (una vez sumados los Programas aprobados por el Pleno de 11 de marzo de 2014 y los que se aprueban en el punto b) del presente acuerdo) cuya financiación es la siguiente:

**RESUMEN PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN-**

	IMPORTE
<b>TOTAL PROGRAMAS</b>	
APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN 2014	11.121.319,00
APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN 2015	6.170.571,28
<b>TOTAL FONDOS INCONDICIONADOS</b>	<b>4.651.656,31</b>
<b>TOTAL APORTACIÓN MUNICIPAL 2014</b>	<b>1.201.483,99</b>
<b>TOTAL PLAN PROVINCIAL ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2014</b>	<b>23.145.030,58</b>

d) Aprobar asimismo los Programas de Asistencia técnica que se adjuntan, cuya valoración asciende a 4.138.138,90, € que contienen todas las actuaciones solicitadas por las entidades, así como la normativa específica de aplicación en cada uno de ellos y cuyo resumen es el siguiente:

## PROGRAMAS DE ASISTENCIAS TÉCNICAS

CÓDIGO	PROGRAMA
3.11.UE.07/C	ASESORAMIENTO EN GESTIÓN E INFORMACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS
3.21.CC.03/C	EXPOSICIONES ITINERANTES
3.23.RH.13/C	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: RELACIONES Y VALORACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO
3.31.SC.18/C	NUESTROS MAYORES
3.34.TU.05/C	ELABORACIÓN PLANES DE ESTRATEGIAS TURISTICAS
3.36.BI.18/C	BIBLIOTECA PROVINCIAL
3.37.RP.15/C	REDACCIÓN DE PROYECTOS (AEPSA)
3.41.AJ.09/C	ASISTENCIA JURÍDICA
3.41.DP.13/C	DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA - VÍAS Y OBRAS)
3.41.DP.15/C	DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA - ARQUITECTURA)
3.41.IT.20/C	HERRAMIENTAS DE GESTIÓN GEORREFERENCIADAS
3.41.IT.21/C	LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS
3.41.PG.04/C	MODIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO GENERAL
3.41.PG.16/C	REDACCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PLANEAMIENTO
3.41.PG.17/C	INVENTARIO DE EDIFICIOS EN SUELO NO URBANIZABLE
3.41.PG.18/C	REDACCIÓN, REVISIÓN O MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES Y/O AVANCES
3.41.PG.19/C	REDACCIÓN DE TEXTOS REFUNDIDOS DE NORMATIVA URBANÍSTICA VIGENTE
3.41.PR.10/C	ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS
3.41.RP.12/C	REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA - VÍAS Y OBRAS)
3.41.RP.14/C	REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA - ARQUITECTURA)
3.41.SP.11/C	SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
3.42.IN.04/C	SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (APOYO SOFTWARE APLICACIONES MUNICIPALES - BACK OFFICE)
3.42.IN.06/C	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MOAD (MODELO OBJETIVO AYUNTAMIENTO DIGITAL)
3.42.IN.08/C	ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS

CÓDIGO	PROGRAMA
3.43.DP.21/C	ASISTENCIA TÉCNICA EN DIRECCIÓN DE OBRAS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD
3.43.RP.20/C	ASISTENCIA TÉCNICA EN REDACCIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD
3.43.SA.22/C	ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN AMBIENTAL
3.43.SA.23/C	ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA
3.43.SA.24/C	ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE RESIDUOS URBANOS (A MUNICIPIOS)
3.43.SU.25/C	ASISTENCIA TÉCNICA EN REDACCIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS, GEOLOGÍA, HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA

*e) Manifiestar que en relación con el punto f) del acuerdo del Pleno de 11 de marzo de 2014 dicha modificación se llevará a cabo siempre que lo permita la normativa presupuestaria y en caso contrario el importe correspondiente a la misma se podrá aplicar por la Entidad beneficiaria en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2015 incrementando en dicho importe la cantidad que por tramo de población le corresponda.*

*f) Delegar en la Junta de Gobierno las modificaciones de los Programas a que alude el art 9 de la Ordenanza de Asistencia Económica.*

*g) Aprobar definitivamente las cláusulas del Acuerdo Específico a suscribir con cada Entidad beneficiaria y que se contienen en documento adjunto*

*h) Condicionar este acuerdo a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria necesaria para dar cobertura al mismo de acuerdo con la nota interior de fecha 25 de marzo de 2014 remitida a Gestión Económica.*

*i) Comunicar este acuerdo al Servicio de Intervención y al Servicio de Asistencia y Cooperación para conocimientos y efectos, publicándose en el BOP y en el portal web de Diputación y procediendo a la firma de los Convenios Específicos con cada entidad beneficiaria.”*

ACUERDO PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ANUALIDAD 2014

“D. Elías Bendodo Benasayag, Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Málaga, en representación de la misma.

D. \_\_\_\_\_, Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, en representación del mismo.

MANIFIESTAN

Primero. Que el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ se ha adherido al Convenio Marco “Málaga evoluciona en red 2012/2015”, en adelante Convenio Marco.

Segundo. Que el Convenio Marco fue aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga en sesión celebrada el 1 de marzo de 2011, al punto 4/13 y modificado con fecha 13 de noviembre de 2012.

Tercero: Que la Ordenanza Reguladora de la Asistencia Económica de la Diputación Provincial a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia, regula en su Capítulo II la Asistencia Concertada mediante la aprobación de un Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.

Cuarto: Que ambas partes, en la representación que ostentan, tienen interés en desarrollar el convenio Marco a través del presente Acuerdo, y por este motivo suscriben de mutuo acuerdo los pactos que se incluyen en las siguientes cláusulas:

## CLÁUSULAS

### Cláusula 1ª.- Objeto del Acuerdo

1.1.- El presente Acuerdo tiene por objeto la actuación conjunta de la Diputación de Málaga y el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ en los programas que se detallan en el Anexo 1 y cuyo resumen se recoge en las tablas que a continuación se detallan

1.2.- Asimismo el presente acuerdo también tiene por objeto la inclusión de un importe en concepto de transferencia de fondos incondicionados para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales. La documentación a aportar para justificar la percepción de dichos fondos se recoge en el Anexo V.

### INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SUMINISTROS

ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN	
	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
SUMA		

### CULTURA Y EDUCACIÓN

ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN	
	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
SUMA		

### FIESTAS Y TURISMO

ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN	
	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
SUMA		

DEPORTES

ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN	
	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
SUMA		

OTRAS ACTIVIDADES Y SERVICIO DE COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN	
	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
SUMA		

ASISTENCIAS TÉCNICAS

ACTUACIÓN	VALORACIÓN ASISTENCIA
SUMA	

TRANSFERENCIA DE FONDOS INCONDICIONADOS

APORTACIÓN DIPUTACIÓN

CUADRO RESUMEN

Datos Económicos

APORTACIÓN DIPUTACIÓN	0,00
TRANSFERENCIAS DE FONDOS INCONDICIONADOS	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>
APORTACIÓN MUNICIPAL	0,00

Asistencias Técnicas

VALORACIÓN	0,00
------------	------

1.3.- El presente Acuerdo recoge la colaboración de las partes firmantes en las actuaciones descritas anteriormente, considerando que en ellas confluyen los intereses específicos del Ente Local adherido y el interés provincial.

- Dicha colaboración se realiza de acuerdo con las competencias municipales sobre la materia y conforme a la cláusula general de habilitación que contiene a su favor el art. 4 de la Carta Europea de Autonomía Local
- Por lo que se refiere al interés de la Provincia, este Acuerdo desarrolla sus competencias contenidas en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 11,12,13,14,15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

1.4.- La firma de este Acuerdo supone, la asunción por parte del Ente local, de la normativa de gestión y justificación que se contiene en cada uno de los programas que se expresan en el Anexo 1 y cuyos modelos figuran en el Anexos: II - III - IV - V y VI.

#### Cláusula 2ª.- Obligaciones

2.1.- El Ente Local beneficiario hará constar de forma específica la pertenencia de la actuación al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2014, sin perjuicio de las instrucciones de señalización que en su caso, se establezcan en la normativa específica.

2.2.- El Ente Local beneficiario queda obligado a posibilitar toda actividad de control y de inspección realizada por parte de esta Diputación.

2.3.- El Ente local beneficiario queda obligado a informar en todo tipo de comunicaciones de la financiación por parte de Diputación de la actividad que se trate.

Cuando se trate de inversiones en obras, está obligado a colocar y mantener durante el tiempo de ejecución de la obra el Cartel indicativo que se recoge en el Anexo III.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá suponer la pérdida del derecho al cobro o, en su caso, reintegro de hasta el 25% de la actuación.

2.4.- El Ente Local beneficiario deberá comunicar la concesión de ayudas por parte de otras instituciones públicas para cualquiera de las actividades o inversiones objeto del Acuerdo específico, teniendo en cuenta que el importe de la Diputación a dicho Programa aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supere el coste total de las actividades realizadas.

#### Cláusula 3ª.- Vinculación de las Actuaciones a las líneas de Calidad

Las actuaciones se ajustarán y participarán de los criterios que se definen con carácter general en el Convenio Marco.

#### Cláusula 4ª.- Vigencia del Acuerdo

La vigencia del Acuerdo estará en función de las anualidades presupuestarias correspondientes de cada Programa.

#### Cláusula 5ª.- Desarrollo y justificación de las actuaciones.

5.1.- El Ente local beneficiario justificará la ejecución de los Programas incluidos en este Acuerdo, ante los Servicios gestores de conformidad con los requisitos y plazos establecidos en la normativa específica de cada Programa.

5.2.- En los casos en que la Entidad beneficiaria delegue la ejecución de algunas de sus actuaciones en algún medio propio (organismo Autónomo, Fundación, Empresa Pública, Patronato...) dependiente de ésta, será necesario que sea la entidad beneficiaria la que aporte la justificación junto con el Acuerdo de Encomienda de Gestión de la Entidad Beneficiaria en el medio propio( este Acuerdo deberá ser anterior al desarrollo de la actividad ) ó , en su caso, justificación de la norma estatutaria que regule la ejecución de las actuaciones por dicho medio.

#### Cláusula 6ª.- Modificaciones del Acuerdo

Las modificaciones de las actuaciones contenidas en este Acuerdo habrán de solicitarse motivadamente mediante acuerdo de órgano competente, en el modelo que se adjunta Anexo VI.

6.1.- Una vez aprobado definitivamente el Programa, cualquier modificación del mismo requerirá el cumplimiento de los mismos trámites seguidos para su aprobación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.5 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local el art. 13 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y la Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia.

6.2.- La solicitud de modificación de una actuación habrá de ser motivada y deberá contener especial pronunciamiento por parte de la entidad local beneficiaria de que en el supuesto de su aceptación por esta Corporación se podrá dar cumplimiento a los plazos establecidos en la normativa del Programa correspondiente.

6.3.- Si a la fecha de la solicitud del cambio por parte de los Servicios Técnicos de esta Diputación ya se hubiese redactado el oportuno proyecto técnico, la solicitud de modificación de la actuación deberá incorporar el compromiso de la entidad beneficiaria de aportar el correspondiente proyecto de obras.

6.4.- No se podrán aceptar modificaciones de actuaciones sobre las que ya se haya producido su contratación por parte de Diputación, realizada la transferencia de crédito correspondiente ó aprobado el proyecto por la Diputación con el libramiento de su aportación.

6.5.- No se admitirán modificaciones de actuaciones que supongan cambios de Programas excepto en los Programas incluidos en la materia de Asistencia Técnica; excepcionalmente si como consecuencia del nuevo marco competencial alguna actuación no pudiera acometerse se podrá solicitar modificación de la misma por otra que esté asociada a algunos de los Programas incluidos en el Plan Provincial 2014, siempre que lo permita la normativa presupuestaria y, en caso contrario, el importe correspondiente a la misma se podrá aplicar por la entidad beneficiaria en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2015 incrementando en dicho importe la cantidad que por tramo de población le corresponda.

6.6. Las entidades beneficiarias deberán dirigir la solicitud de modificación a la Delegación Gestora correspondiente cuando la modificación solicitada no varíe de Programa; en el supuesto que se solicite una modificación que afecte a un Programa diferente del aprobado, la solicitud se remitirá al Servicio de Asistencia y Cooperación a Entidades Locales para informe previo en relación a la cláusula 6.5.

#### Cláusula 7ª.- Incumplimiento del Acuerdo.

7.1.- Si por no haberse ejecutado las actividades incluidas en los Programas, procediera el reintegro total ó parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las cantidades correspondientes, se estará a lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones sobre causas y procedimiento de reintegro.

7.2.- El incumplimiento del presente Acuerdo faculta a los firmantes para instar su resolución.

7.3.- La resolución del Acuerdo y cualquier otro litigio o controversia que se suscite requerirá que la parte interesada formule un requerimiento en este sentido a la otra parte. La desestimación expresa o presunta de dicha solicitud será susceptible de recurso contencioso-administrativo.

#### Cláusula 8ª.- Causas de Extinción del Acuerdo

El presente Acuerdo se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Por la realización de su objeto o expiración de su término.



- b) Por resolución, de acuerdo con el apartado anterior.
- c) Por acuerdo de las partes firmantes
- d) Por las causas susceptibles de determinar resolución de los contratos administrativos, y en general por aquellas causas que sean incompatibles con las normas y los principios que presiden las relaciones interadministrativas y de cooperación

Cláusula 9ª.- Marco Normativo del Acuerdo

Régimen Jurídico General de este Acuerdo:

- Carta Europea de 15 de Octubre de 1.985 que aprueba y ratifica la Carta Europea de Autonomía Local.
- Art. 4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común.
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Arts. 11, 12, 13, 14, 15 y Título IV de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Acuerdos de Pleno de 1 de marzo de 2011 y de 13 de noviembre de 2012 de aprobación y modificación del Convenio Marco Concertación 2012-2015.
- Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia.
- Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos preceptos que conforme a la Disposición Final Primera tienen carácter básico, y con carácter supletorio, en lo no previsto en la regulación específica del Plan.

Jurisdicción Competente

La naturaleza administrativa del presente Acuerdo, hace que la competencia para resolver en primera instancia los conflictos e incidencias que puedan suscitarse recaiga en los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Responsabilidad frente a terceros

La responsabilidad que pueda generarse frente a terceros, a consecuencia de las actuaciones derivadas del desarrollo de este Acuerdo, corresponderá al ejecutor material de dichas actuaciones."



Málaga, 18 ABR. 2014

Firmado

El Vicepresidente 4º  
Fco. Javier Oblare Torres